

Plazos de respuesta a las solicitudes de acceso a la información

Conforme a lo establecido en los artículos 8, 9, 15 del Acuerdo General de Administración 05/2015, del tres de noviembre de dos mil quince, del Presidente de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, por el que se expiden los Lineamientos Temporales para regular el Procedimiento Administrativo Interno de Acceso a la Información Pública, así como el funcionamiento y atribuciones del Comité de Transparencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, así como 35, 36, 38, 40 y 44 del Reglamento de la Suprema Corte de Justicia de la Nación y del Consejo de la Judicatura Federal para la aplicación de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, los tiempos de respuesta o posibles notificaciones referentes a su solicitud, son los siguientes:

Respuesta a la solicitud, indicando la forma y medio en que se pondrá a su disposición la información, así como en su caso, el costo por reproducción: **20 días hábiles siguientes al día en que se presentó la solicitud.**

Notificación en caso de que la información solicitada no sea de la competencia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación: **3 días hábiles.**

Requerimiento para proporcionar elementos adicionales o corregir información que permita localizar la información solicitada: **5 días hábiles.**

Notificación de ampliación de plazo para dar respuesta a la solicitud: **10 días hábiles.**

Respuesta a la solicitud, en caso de que haya recibido notificación de ampliación de plazo: **30 días hábiles.**

Entrega o envío de información, una vez que indique el medio y forma de entrega, y de tener costo por reproducción, una vez que acredite el pago: **10 días hábiles.**